

DÑA. ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO

En relación al expediente de contratación denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, el día 31 de julio de 2024, constituida la Mesa de Contratación, se procedió a evaluación previa para la licitación del citado servicio.

PRIMERO.-Las empresas que han concurrido a la licitación han sido las siguientes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	B76084169	30-07-2024 16:15
R32 REPUESTOS E INSTALACIONES CANARIAS SL	B56940836	31-07-2024 00:27

LOTE 2: CATERING

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
AZURMENDI EVENTOS SL	B56280779	30-07-2024 18:25
MARINALLORSI, S.L.	B35682954	30-07-2024 14:06

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
ANTONIO JUAN MATAS SANTANA	43256755B	30-07-2024 10:02
AZURMENDI EVENTOS SL	B56280779	30-07-2024 18:25
MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR	42182373M	30-07-2024 12:00

SEGUNDO.- A continuación una vez realizada la apertura de la documentación general la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre electrónico único que arroja los siguientes resultados:

LOTE 1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- **Compromiso de adscripción de medios**, de conformidad con el **ANEXO VI**.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

13.890,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 972,30€, lo que hace un total de 14862,30€.

Criterios evaluables automáticamente

Ampliación del plazo de la garantía, de hasta 2 años más de la del fabricante.

No presenta oferta respecto a este criterio.

LOTE 2: CATERING

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AZURMENDI EVENTOS SL

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

14.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 980,00€, lo que hace un total de 14.980,00€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de bolsas para brindis.

Si presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MARINALLORSI, S.L.

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se

corresponda con el objeto del contrato, al no constar el objeto social en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

14.679,97€, más el 7% de IGIC que asciende a 1.027,6€, lo que hace un total de 15.707,57€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de bolsas para brindis.

No presenta oferta respecto a este criterio.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato, al no constar el objeto social en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20.184,96€, exento de IGIC según franquicia fiscal.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

Si presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AZURMENDI EVENTOS SL

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 1400,00€, lo que hace un total de 21400,00€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

No presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable (ANEXO I).

-En el caso de que se tratara de empresas vinculadas o integradas en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias, conforme al modelo del **ANEXO IV** del presente pliego.

- Asimismo, las empresas deberán declarar si tienen la intención o no de subcontratar parte de la ejecución de las prestaciones de dicho contrato, por lo que habrán de cumplimentar el **ANEXO V o V-2**, según corresponda, del presente pliego.

- **Compromiso de adscripción de medios**, de conformidad con el **ANEXO VI** del presente pliego.

-en caso, de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, pero en el certificado no consta el objeto social de la empresa o el objeto que consta no se corresponde con el objeto del contrato, deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato o el último recibo del impuesto sobre actividades económicas con el alta en el epígrafe correspondiente con el objeto del contrato o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, según sea su caso.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

19500,00€.

La Mesa de contratación solicita aclaración sobre que artículo de la Ley 20/1991, de 7 de junio está exento de IGIC.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

No presenta oferta respecto a este criterio

TERCERO.- La Mesa de Contratación vistos los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada por las entidades INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. para el Lote 1, MARINALLORSI, S.L. para el Lote 2, ANTONIO JUAN MATAS SANTANA para el Lote 3 y MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR para el Lote 3 acuerda proponer al órgano de contratación se le concede un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a los interesados para subsanar los defectos apreciados en sus proposiciones. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente al de la comunicación recibida a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el 22 de agosto de 2024 para el Acto de apertura de la subsanación de la documentación general para la licitación del contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”,

A continuación se procede a la apertura del sobre de subsanación que arroja los siguientes resultados.

LOTE 1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

LOTE 2: CATERING

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MARINALLORSI, S.L.

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la documentación requerida.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación excluir del lote 2 a la entidad MARINALLORSI, S.L. al no haber presentado la documentación requerida mediante acta de fecha 31 de julio de 2024.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Está exento de IGIC según el artículo 82.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio

QUINTO.- Finalmente la Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas admitidas a la Técnica de Contratación para su valoración económica, y propone realizar propuesta de adjudicación en base al informe propuesta que resulte de dicha valoración.

SEXTO.- La cláusula 12 del PCAP establece los siguientes criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio para la prestación de los servicios objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

12.1. LOTE 1

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	80 puntos
Mejoras calidad- ampliación de la garantía	20 puntos

12.1.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática.

- **Mayor descuento ofertado (hasta 80 puntos)**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (O_o) le corresponderá setenta puntos, de modo que $P_o = 80$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El presente criterio, que se redactará conforme al modelo adjunto como **ANEXO II** del presente pliego, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

12.1.2. Criterio evaluable mediante asignación automática.

- **Mejoras de calidad – Ampliación del plazo de garantía (hasta 20 puntos)**

Al licitador que ofrezca una ampliación del plazo de garantía, de hasta 2 años más de la del fabricante, se le asignarán 10 puntos.

Al licitador que no ofrezca ampliación de este plazo, se le asignarán 0 puntos.

12.2. LOTE 2

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	80 puntos
Mejoras calidad- Bolsa de productos para brindis	20 puntos

12.2.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (O_o) le corresponderá setenta puntos, de modo que $P_o = 80$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta
 P_o → Puntuación máxima
 O_o → Valor de la mejor oferta
 O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El presente criterio, que se redactará conforme al modelo adjunto como **ANEXO II** del presente pliego, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

12.2.2. Criterio evaluable mediante asignación automática.

- **Mejoras de calidad – Aportación de bolsa de productos para brindis (hasta 20 puntos)**

Al licitador que ofrezca la aportación de una bolsa de productos para brindis (snacks dulces y salados, además de bebidas) para ser entregada al Centro de Mayores a petición del Responsable de contrato y para realizar algún brindis no contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste para el Ayto. de Puerto del Rosario, y valorado en 200,00€, se le asignarán 20 puntos.

Al licitador que no ofrezca bolsa de productos para brindis, se le asignarán 0 puntos.

12.3. LOTE 3

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	80 puntos
Mejoras calidad- Experiencia con mayores	20 puntos

12.3.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática.

- **Mayor descuento ofertado (hasta 80 puntos)**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (O_o) le corresponderá setenta puntos, de modo que $P_o = 80$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta
 P_o → Puntuación máxima
 O_o → Valor de la mejor oferta
 O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El presente criterio, que se redactará conforme al modelo adjunto como **ANEXO II** del presente pliego, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

12.3.2. Criterio evaluable mediante asignación automática.

- **Mejoras de calidad – Experiencia con mayores (hasta 20 puntos)**

Al licitador que aporte una memoria con las actuaciones ofrecidas para un público similar al del Centro de Mayores (otras actuaciones en centros o actos cuyo público al que iban destinados se catalogara como “mayores o tercera edad”), en los últimos 3 años, se le asignarán 20 puntos.

Al licitador que no presente la citada memoria de experiencia, se le asignarán 0 puntos.

- En el caso del LOTE 3 se debe aportar también la memoria con las actuaciones ofrecidas para un público similar al del Centro de Mayores

SÉPTIMO: Conforme a lo expuesto se procede a la valoración de las ofertas presentadas.

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

Conforme a la decisión adoptada por la Mesa de Contratación celebrada el 31 de julio de 2024 en la que se excluyó a la entidad R32 REPUESTOS E INSTALACIONES CANARIAS SL, se concluye:

La única entidad cuya oferta ha admitida es la realizada por la entidad INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L., por lo que la valoración de su oferta se limitará a comprobar que no supera el presupuesto base de licitación. Presenta la siguiente oferta económica:

- 13.890,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 972,30€, lo que hace un total de 14862,30€.

En virtud de lo expuesto, se comprueba que dicha oferta no supera el presupuesto base de licitación del Lote 1.

LOTE 2: CATERING

Conforme a la decisión adoptada por la Mesa de Contratación celebrada el 22 de agosto de 2024 en la que se excluyó a la entidad MARINALLORSI, S.L, se concluye:

La única entidad cuya oferta ha admitida es la realizada por la entidad AZURMENDI EVENTOS SL., por lo que la valoración de su oferta se limitará a comprobar que no supera el presupuesto base de licitación. Presenta la siguiente oferta económica:

- 14.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 980,00€, lo que hace un total de 14.980,00€.

En virtud de lo expuesto, se comprueba que dicha oferta no supera el presupuesto base de licitación del Lote 2.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

En cuanto al LOTE 3, los resultados son los siguientes:

Lote 3 Actuación Musical				
V.E	IGIC			CON IGIC
20.184,96€	1.412,95 €			21.597,91 €
CRITERIOS	ANTONIO SANTANA	JUAN MATAS	AZURMENDI EVENTOS SL	MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR
OFERTA ECONÓMICA (IGIC excluido)	20.184,96€			20.000,00€.
EXPERIENCIA CON PERSONAS MAYORES	SI			NO
				NO

La cláusula 12.2.2. del PCAP , en cuanto a la identificación de una oferta anormalmente baja, señala que cuando concurren TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio aritmético de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo del dicho promedio a oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales al dicho promedio. En cualquiera caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas. Por tanto, se comprueba que ninguna de las de las ofertas presentadas al Lote 3 se considera anormalmente baja.

CRITERIOS	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA	AZURMENDI EVENTOS SL	MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR
OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)	77,28 puntos	78 puntos	80 puntos
EXPERIENCIA CON MAYORES (20 PUNTOS)	20 puntos	0 puntos	0 puntos
TOTAL	97,28 puntos	78 puntos	80 puntos

OCTAVO: En aplicación de lo establecido en la cláusula 12.2.1 del PCAP se comprueba que ninguna de las ofertas es considerada desproporcionada o anormalmente baja, conforme al siguiente criterio aplicable a los lotes 1 y 2:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

LICITADORA	PBL	Oferta	Valor de referencia
LOTE 1: INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L	16.147,97€	14.862,30 €	4.036,99 €
LOTE 2: AZURMENDI EVENTOS SL	15.707,57 €	14.980,00€	3.926,89 €

NOVENO: Conforme a lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la siguiente adjudicación:

Procedemos a la clasificación de las Empresas del Lote 3:

1ª Clasificada: ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con 97,28 puntos.

2ª Clasificada: MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR con 80 puntos.

3ª Clasificada: AZURMENDI EVENTOS SL con 78 puntos.

Según los cálculos realizados y los datos expuestos, la oferta presentada por ANTONIO JUAN MATAS SANTANA aplicando los criterios obtiene una puntuación de **97,28 puntos**.

Al realizar los cálculos no existen ofertas en situación de baja desproporcionada y la oferta presentada por ANTONIO JUAN MATAS SANTANA según los criterios de adjudicación establecidos en la clausula 12 del PCAP, obteniendo la máxima puntuación, por tanto se propone al Órgano de Contratación realizar propuesta de adjudicación del **LOTE 3: ACTUACIONES MUSICALES “CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”**, a la Entidad ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con NIF 43256755B, una vez se requiera previamente la documentación establecida en la clausulas 17 del PCAP.

DÉCIMO: Se propone al Órgano de Contratación realizar propuesta de adjudicación del “**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, una vez se requiera previamente la documentación establecida en la cláusulas 17 del PCAP a la siguiente adjudicación:

LOTE 1	INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L
LOTE 2	AZURMENDI EVENTOS SL
LOTE 3	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Responsable técnico de CONTRATACION
ANDREA MARTIN DE LEON
23/08/2024 11:23:28
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO